

INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IX Y 19 TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Con fundamento en los artículos 12, fracción II; 13, párrafo 1, fracción IX; 61, numeral 2, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, se rinde el presente informe que pretende dar un panorama general respecto de la conclusión y avance en algunas de las actividades y procedimientos llevados a cabo hasta la presente fecha para la organización del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.

ORGANISMOS ELECTORALES.

Después de la conclusión del proceso de reclutamiento para la conformación de los consejos distritales y municipales y que con fecha 31 de diciembre de 2020, este Consejo General acordara su designación, misma que quedó firme en fecha 27 de enero de 2021, luego de dar cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado bajo la clave TEEA-JDC-001/2021 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, los organismos electorales procedieron con sus sesiones de instalación, iniciándose formalmente, la organización del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en sus respectivos ámbito geográfico-electoral. Para el caso de los consejos municipales los 11 acuerdos fueron tomados en fecha 8 de febrero del presente, en tanto que, para el caso de los 18 consejos distritales, dicha sesión y acuerdo fueron llevados a cabo y aprobados el día 9 del mismo mes y año.

A partir de su instalación tanto los consejos municipales como los distritales han venido avanzando en su preparación y en el cumplimiento de sus atribuciones, en tal sentido, desde su instalación y hasta la presente fecha han recibido capacitación constante, en modalidad virtual e impartida principalmente por personal de la Dirección de Capacitación y Organización Electoral y por el funcionariado de las distintas áreas que conforman la estructura de este Instituto; lo anterior, con la finalidad no solo de instruir sobre sus funciones y atribuciones a aquellas personas que se integraron por primera vez a alguno de los distintos cargos, sino también, para fortalecer y actualizar los conocimientos de aquellas figuras que ya contaban con alguna experiencia previa en el desempeño de funciones electorales.

Así, los organismos electorales han recibido instrucción sobre temas relacionados con: oficialía electoral, medios de impugnación, procedimientos sancionadores, delitos electorales y sanciones, reglas y lineamientos para garantizar la paridad de género, protocolo para garantizar a personas de la comunidad trans el ejercicio de su derecho al voto, protocolo para la inclusión de personas con discapacidad en funciones de mesa directiva de casilla, cómputos electorales, entre otros, que en su mayoría fueron impartidos en modalidad virtual en atención a las determinaciones emitidas por las autoridades sanitarias tanto locales como federales y a los acuerdos y protocolos aprobados por el Consejo General y que, como actividad, implicaron un importante reto y un cambio en algunas de las dinámicas que esta autoridad ha venido utilizando en materia de capacitación pues las circunstancias hicieron evidente la importancia que día a día adquiere el uso de herramientas electrónicas e informáticas en el quehacer institucional y la necesidad de orientar el desarrollo de dicha materia y áreas en el futuro.

En este mismo sentido, las circunstancias confirmaron que, por un lado, para efectos de capacitación a grupos de trabajo, debemos, si no abandonar, sí varias y combinar diferentes

dinámicas de enseñanza-aprendizaje que no se limiten a presentaciones y proyecciones con la intervención de un solo instructor en un monologo prolongado y, por el otro, reflexionar en función a si la virtualidad sin el establecimiento correcto de mecanismos de evaluación y control del proceso de enseñanza-aprendizaje nos permite realmente lograr los objetivos de instrucción que se pretenden.

En otro orden de ideas, debe señalarse que los consejos tanto municipales como distritales, según datos de la Jefatura de Planeación adscrita a la Dirección de Capacitación y Organización Electoral, con corte a la fecha en la que se rinde el presente informe, han llevado a cabo, de manera conjunta, un total de 280 sesiones, de las cuales, para el caso de los organismos municipales, 11 tuvieron el carácter de extraordinarias solemnes (instalación), 11 extraordinarias especiales, 44 han correspondido a sesiones ordinarias y 30 han sido extraordinarias. En tanto que, para el caso de los consejos distritales, se han celebrado 18 sesiones extraordinarias de instalación, 18 extraordinarias especiales, se han celebrado 72 sesiones ordinarias y así como 76 sesiones extraordinarias.

La diferencia radica, principalmente, en aquellos actos que, a últimas fechas, han sido tomados por las señaladas autoridades electorales, producto de las solicitudes de sustitución presentadas por las representaciones de los partidos políticos o bien, producto de las resoluciones que han emitido las autoridades jurisdiccionales en el tema del registro de las candidaturas.

El tema sobre la conformación de los organismos electorales es otro elemento que es importante resaltar, no solamente porque a partir de determinaciones jurisdiccionales este Instituto destinó espacios para personas integrantes de algunos de los grupos de atención prioritaria en Aguascalientes; sino también, porque a partir de su integración, la conformación de los mismos se ha mantenido con un importante grado de estabilidad. De un

total de 174 funcionarios y funcionarias electorales que en su momento fueron sujetas de designación para el cumplimiento de funciones de consejerías o de secretarías técnicas, se ha presentado un total de 6 bajas en los consejos municipales, (1 previo al acuerdo de designación emitido por el Consejo General y 5 posteriores al mismo), mientras que para el caso de los consejos distritales la cifra asciende a 7 bajas hasta el momento.

Una manera de dar certeza y constancia respecto de la labor que han desempeñado los consejos tanto municipales como distritales en la preparación de los presentes comicios electorales lo son sin duda, la serie de acuerdos y resoluciones que hasta la presente fecha dichas autoridades han emitido y, para efectos de dar mayor detalle, sobre todo para quienes han teniendo interés en darles seguimiento, conviene señalarse algunos de los más relevantes.

Al día en que se redacta el presente documento los organismos municipales y distritales han emitido un total de 658 actos de autoridad, distribuidos en 99 y 217 acuerdos en los ámbitos municipal y distrital, respectivamente, así como 139 y 203 resoluciones, conforme a la clasificación referida; dentro de los que se destacan, por señalar solo algunos: aquellos por los que se determinó el lugar para la ocupación de sus bodegas electorales y mediante el cual se aprobó, como extensión a dichos espacios, la bodega electoral central; se cuentan también aquellos en los se establecieron los criterios que deberán ser aplicados para determinar, en su momento, la validez o nulidad de los votos que se reserven durante los recuentos derivados de los cómputos electorales; mediante este tipo de actos también se realizó la designación del personal autorizado para el acceso a la o las bodegas electorales y para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla el día de la jornada electoral; los correspondientes a las resoluciones sobre las solicitudes de registro de candidaturas de los partidos políticos para contender por los diferentes cargos de elección popular en el actual

proceso electoral; los de la asignación de las y los capacitadores asistentes electorales locales y personal administrativo que auxilian en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; los acuerdos mediante los cuales quedó aprobado el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales en las sedes distritales al término de la jornada electoral; los correspondientes a la habilitación de espacios para, en su caso, el recuento de votos, y aquellos por medio de los cuales se designó al personal que participará en los grupos de trabajo y puntos de recuento para efectos de la celebración de la sesión de cómputo distrital y municipal, entre otros.

Sin duda las condiciones sanitarias actuales de pandemia, es un tema que vino a trastocar la normalidad y la serie de actividades que desde lo individual y lo institucional habíamos convertido, de manera generalizada, en rutinas, esta circunstancia y la serie de problemáticas y retos que trajo consigo, no es algo de lo que hayan estado exentos nuestros consejos tanto municipales como distritales.

Bajo esa perspectiva; por las propias dinámicas de desgaste que se presentan en los grupos de trabajo en el desempeño de sus funciones y con la intensión de dar cumplimiento a las atribuciones que corresponden al Consejo respecto de procurar la adecuada integración y operación de los organismos electorales, los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral acordaron la realización de una actividad de acercamiento y seguimiento a los mismos, que pretendió una retroalimentación y comunicación abierta y directa con la finalidad de afinar detalles y procesos de cara al cierre en la organización del proceso electoral, para lo cual, durante las fechas del 8, 9 y 12 de abril del año en curso, se celebraron reuniones presenciales con la mayoría de sus integrantes.

La actividad de acercamiento fue, por decir lo menos, tanto reveladora como productiva, pues de las manifestaciones realizadas por todas las partes involucradas se destacó el

conjunto de dificultades por las que han atravesado los consejos y que van, desde aquellas que tienen que ver con sus procesos de integración, comunicación y organización, pasando por las necesidades de capacitación, los mecanismos para lograr una adecuada operación y finalizando en los costos económicos que como Institución hemos trasladado a los mismos al haber perdido de vista que aún bajo condiciones de aislamiento, no podían dejar de cumplir con sus responsabilidades y atribuciones. Los organismos electorales (sin necesariamente tener un estándar de actuación y orientación), aprendieron y se encargaron de dar solución a las diversas problemáticas que se les presentaron y, con las reservas que el caso particular merece, es necesario manifestarles un amplio reconocimiento.

Ahora, la mayoría de quienes integran cada una de las autoridades municipales y distritales se dan cuenta y eso es un resultado positivo, que la aparente facilidad que la comunicación y operatividad virtualidad ofrecen, puede no estar directamente vinculada con el logro de los objetivos de compartir y socializar conocimientos y experiencias, organizarse y distribuirse tareas, hacer coincidir tiempos y agendas, entre otras, y que es algo que puede quedarse en un supuesto si no se cuenta con los niveles de responsabilidad y compromiso necesarios y si no se tienen las habilidades y aptitudes suficientes para tomar el liderazgo a fin de abonar a la integración de un equipo de trabajo.

A unos cuantos días de celebrarse la jornada electoral los consejos tanto municipales como distritales siguen en proceso de preparación para administrar y bien cumplir con las responsabilidades y atribuciones que les corresponden en lo que resta de la presente elección.

BODEGAS ELECTORALES.

La determinación de los espacios y la verificación de las condiciones y equipamiento de los lugares que funcionan como bodegas electorales es un tema fundamental en la organización de todo proceso electoral. La importancia radica, como es conocido, en la garantía de seguridad que se ofrece por parte de las autoridades administrativas electorales a la documentación, las boletas y los paquetes electorales y los materiales electorales, que habrán de ser utilizados primordialmente el día de la jornada electoral y el día de los cómputos electorales.

Con base en lo anterior y conforme a lo señalado por los artículos 268, numeral 1 y 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 166, numerales 1 y 3; 167, numeral 1, y 169 del Reglamento de Elecciones, conjuntamente con su Anexo 5; sin dejar de lado los Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral para la verificación de los espacios por parte de los institutos electorales locales para el presente proceso electoral 2020-2021; este Instituto, como fue ya informado al pleno de este Consejo General por parte de su Presidencia, en el punto número cuatro del orden del día de la sesión extraordinaria de fecha 13 de los presentes, fueron ya atendidas la mayoría de las observaciones emitidas tanto por la Dirección de Capacitación y Organización Electoral como por cada una de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en este Estado.

Para este rubro, y desde la perspectiva de la Presidencia de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral son mínimos pero no menos importantes, los detalles que hacen falta atender en algunas de las bodegas y que dependen de la voluntad de quienes son responsables de los inmuebles a los que tenemos acceso; los mismos están referidos al préstamo o no de mobiliario para la colocación de paquetes y materiales electorales, al préstamo de llaves o cambio de chapas de las puertas de acceso, entre otros; Es de señalarse, sin embargo, que a partir del informe rendido por la Presidencia del Consejo

General a la fecha y durante los días que restan, previos a la celebración de la jornada electoral, se han atendido las observaciones vertidas y se seguirán atendiendo.

OBSERVADORES ELECTORALES.

Por lo que corresponde al tema de observadores electorales, con fundamento en los artículos 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LEGIPE; 186 al 203 del Reglamento de Elecciones; en los acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG/255/2020 e INE/CG421/2021 y en el artículo 11 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, el 3 de noviembre de 2020, con la instalación del Consejo General para el inicio formal del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, la Presidencia de este Consejo General emitió la convocatoria para que toda la ciudadanía que pudiera estar interesada en realizar actividades de observación electoral, estuviera en aptitud de solicitar su registro y acreditación a través del trámite correspondiente.

Así, conforme a los acuerdos y lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, se determinaron, para la realización de los registros y las acreditaciones necesarias, dos vías: por un lado, la entrega directa y de manera presencial y personal de las solicitudes de la ciudadanía en las juntas y consejos tanto distritales como locales del INE o bien, en las sedes de los organismos públicos electorales locales; y por el otro y como una medida para facilitar el trámite a la ciudadanía y procurar la salud de la misma ante las circunstancias actuales de pandemia; con base en el Reglamento de Elecciones, se puso en operación un sistema o plataforma informática de registro y administración del procedimiento de acreditación que dejó de manera casi completa, en manos de la propia ciudadanía, el trámite de registro y acreditación, salvo por las etapas de verificación de requisitos y de aprobación y entrega de la acreditación correspondiente.

Para el caso particular de este Instituto, es relevante señalar que, con base en datos que obran en la Dirección de Capacitación y Organización Electoral, en cumplimiento al procedimiento establecido por la Autoridad Electoral Nacional, se realizaron un total de 50 acciones de difusión de la convocatoria, circunscritas principalmente a espacios públicos, oficinas gubernamentales, las sedes de las juntas distritales ejecutivas y local del INE y en medios electrónicos y redes sociales institucionales; producto de las cuales se recibieron y atendieron un total de 210 solicitudes de registro.

A la fecha cuentan ya 139 acreditaciones aprobadas, 18 se encuentran a la espera de la emisión del acuerdo correspondiente por parte de los consejos electorales del Instituto Nacional Electoral y hasta el momento ninguna de las solicitudes que quedan pendientes ha sido negada por no acreditarse los requisitos necesarios.

Destacan también 53 solicitudes de acreditación que a la fecha 17 de los presentes y debido a inconsistencias en el sistema de registro y administración de solicitudes, específicamente en la etapa referente a la realización del curso de capacitación, están aún en espera de continuar y concluir su procedimiento para el otorgamiento de la acreditación solicitada, pues como es de conocimiento, esta fase es indispensable para el cumplimiento formal de todos y cada uno de los requisitos señalados por ley. Esta circunstancia, cabe señalarlo, dio origen a un oficio por parte de la Presidencia de este Consejo General, fechado el 17 de los presentes (veinte días previos a la celebración de la jornada electoral), el cual fue dirigido al titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales Locales del INE, con la finalidad de que dentro de los plazos normativamente establecidos se dé solución a la señalada circunstancia con la finalidad de salvaguardar el derecho de la ciudadanía.

Conforme a la ampliación que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral otorgó para el registro de solicitudes de acreditación para actividades de observación electoral (hasta el 7 de mayo del presente), mediante el acuerdo INE/CG241/2021, la fecha límite para el cumplimiento de las pláticas o cursos de capacitación para solicitudes cuyo origen no corresponda a asociaciones u organizaciones civiles no fue modificada, y en tal sentido debe realizarse veinte días previos a la celebración de la jornada electoral. Sobre el particular se está a la espera de la resolución y respuesta correspondiente.

Finalmente se señala que al día en el que se redacta el presente informe son 699 las personas ya acreditadas que pueden y podrán realizar actividades de observación electoral para el presente proceso electoral, 139 canalizadas y atendidas por parte de esta Autoridad Electoral Local y 560 por parte de la Autoridad Electoral Nacional. Con base en los dos párrafos previos, las cifras de las que se da cuenta en el presente, podrían ser ajustadas. De lo correspondiente se dará cuenta a los integrantes de este Consejo en su momento.

PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIGURAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL LOCAL.

Sobre este tema, con la finalidad de no hacer más extenso el presente documento y previendo la oportunidad que se tendrá de retomarlo en alguna sesión subsecuente para realizar las puntualizaciones o precisiones pertinentes, se señala que el procedimiento llevado a cabo por esta autoridad electoral para el reclutamiento, la selección y la contratación de las 427 figuras que cumplirán, actividades de capacitación y asistencia electoral (conjuntamente con el mismo número de funcionarios y funcionarias del INE), se circunscribió de manera general a los Lineamientos que en su momento emitió la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, documento anexo a la Estrategia aprobada de Capacitación y Asistencia Electoral para 2020-

2021, que deviene del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales y que tiene base en los artículos 58, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 114 del Reglamento de Elecciones.

Debe también señalarse que, derivado de la normatividad y lineamientos emitidos, así como en atención a la no suficiente respuesta presentada a la convocatoria a nivel nacional para la ocupación de las figuras locales, se determinó, por parte de la Dirección de Capacitación del INE y de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del mismo Instituto, la ampliación de plazos para las diferentes etapas comprendidas en el procedimiento de reclutamiento. En tal sentido, la convocatoria que se difundió por este Instituto entre el 20 de marzo y 6 de abril del año en curso, resultó en el registro válido y completo de 927 personas, colocándonos en el escenario de contar con dos aspirantes por plaza a contratar aún antes del inicio de la aplicación de la etapa correspondiente al examen de conocimientos en materia electoral y la realización de la fase de entrevistas, previstas como filtros en el procedimiento de reclutamiento.

El número de aspirantes antes señalado fue sujeto de la aplicación de las tres versiones que se hizo del examen de conocimientos, mismo que fue aplicado en fecha 10 de abril, de manera presencial en tres sedes y 3 horarios distintos, a saber: CECyTEA Aguascalientes, ubicado en Blvd. Juan Pablo II s/n, Col. San Nicolás, C.P. 20916; CECyTEA Pabellón de Arteaga, en Privada Lienzo Charro 105, Col. Progreso, Pabellón de Arteaga, Ags., C.P. 20678 y CECyTEA FERROCARRILES, localizado en Calle Vázquez sin número, Col. Desarrollo Especial Talleres F.F.C.C., C.P. 20270; lo que trajo como resultado la aplicación de 606 exámenes a igual número de personas que se dieron cita conforme a la distribución de fechas y horarios establecidos por la Dirección de Capacitación y Organización Electoral de este Instituto. Del

universo señalado, 80 aspirantes finalmente no obtuvieron una calificación aprobatoria al no alcanzar la evaluación mínima establecida de 6 sobre 10 puntos.

Así, con base en lo anterior, se programaron a 526 personas aspirantes a la etapa de entrevistas, misma que también se llevó a cabo de manera presencial, mediante la aplicación del método o metodología denominada STAR, en dos sedes distintas: CECyTEA Aguascalientes, ubicado en Blvd. Juan Pablo II s/n Col. San Nicolás, C.P. 20916 y CECyTEA FERROCARRILES, localizado en Calle Vázquez sin número, Col. Desarrollo Especial Talleres F.F.C.C., C.P. 20270. Para esta etapa se contó con la participación, en duplas de entrevistadores y entrevistadoras, de las presidencias de los órganos desconcentrados y de las figuras de enlace a quienes se les designaron, entre otras, tareas de supervisión electoral.

Después de la aplicación de la serie de entrevistas, el número de personas aspirantes con la posibilidad de ser contratadas alcanzó la cifra de 495, es decir, 427 funcionarios y funcionarias que serían contratadas para el desempeño de funciones de capacitación y asistencia electoral y 68 que conformarían la lista de reserva para suplencias en casos de renuncia. Cabe señalar que las 427 figuras fueron contratadas a partir del día 8 de mayo del presente, por un plazo de 35 días y a la presente fecha son solo 15 las personas que se encuentran conformando la lista de reserva que permitiría, como ya se indicó, suplir las vacantes que se generen.

Es pertinente indicar que, de presentarse un escenario con una cifra elevada de renunciadas, colocaría a esta autoridad en la necesidad, de ser así el caso, de emitir una segunda convocatoria que daría pie a la aplicación del proceso de reclutamiento en su conjunto, de tal manera que el número de 427 figuras se mantenga hasta la conclusión de la etapa de cómputos distritales y municipales. Del número ya indicado de funcionarias y funcionarios electorales depende la eficiente implementación de procedimientos específicos el día de la

jornada, a la conclusión de escrutinio y cómputo en las casillas instaladas y durante los cómputos distritales y municipales.

El presente informe se rinde en Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.- CONSTE-----

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL:

**LIC. JOSÉ DE JESÚS MACÍAS MACÍAS
CONSEJERO ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES**